



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

**Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G
AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN**

Mitre 319 (este) Dpto. "A"
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
E-MAIL: fspatin@hotmail.com

RESOLUCION N° 26/ 10

VISTO :

Que según acta N° 25/09 del Comité Técnico de Hockey sobre Patines, los delegados proponen que el Arquero (a partir de la Categoría Cadetes que es obligatorio el arquero suplente) pueda subir hasta 3 categorías. Elevando el tema a votación por moción del delegado de CA Unión, da como resultado: por la aprobación 13 votos (UD Caucetera, Olimpia PC, Colon Jr., Andacollo PC, HC Huarpes, CA Unión, Lomas de Riv. Sarmiento, Richet y Zapata, D Aberastain, B Hispano, Concepción PC; UV de Trinidad) por la negativa uno (B Rivadavia) y Abstención una (Social San Juan); y elevando la solicitud respectiva a este Consejo Directivo;

Lo resuelto en R. N° 36/09

Lo solicitado en Acta 13/2010 del Comité Técnico Hockey Masculino

CONSIDERANDO :

Que el Consejo Directivo, una vez evaluado el tema a la luz de la realidad de los clubes, consideró viable el pedido del Comité Técnico;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE:

- Primero : Establecer que a partir de la fecha y por el año 2010, los arqueros de las categorías inferiores mayores (a partir de la categoría Cadetes) pueda ser subido de categoría hasta dos divisiones, para jugar hasta tres partidos en el mismo día.
- Segundo: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119° del Estatuto.

San Juan, 01-06-10